Concepción, 09 de octubre del 2020
Resolución REC-Nro. 317/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "PROVEEDORA YPOA – IDALGO ALVARENGA NUÑEZ – RUC 782811-0", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 019/2020 "REPINTADO DE MURO INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX DEL EDIFICIO RECTORADO Y EX CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN", – ID NRO. 385.345. ----------

VISTO

El expediente RSG 2434/2020, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 022/2020 recomendando la adjudicación del *"REPINTADO DE MURO INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX DEL EDIFICIO RECTORADO Y EX CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*. ----------

El llamado correspondiente al ID Nro. 385.345 identificado como Expediente Nro. 312745, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"REPINTADO DE MURO INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX DEL EDIFICIO RECTORADO Y EX CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 03 (tres) empresas, en su Dictamen Nro. 022/2020 correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 019/2020 – ID Nro. 385.345, recomienda la adjudicación a la firma ***PROVEEDORA YPOA – IDALGO ALVARENGA NUÑEZ – RUC 782811-0,*** *por el total del llamado,* totalizando la suma de *G. 41.746.900 (guaraníes cuarenta y un millones, setecientos cuarenta y seis mil, novecientos),* por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, el Art. Nro. 27 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" menciona las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado. ----------

QUE, por Resolución REC-Nro. 030/2020 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual *"...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*, de acuerdo con lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Nro. 27. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 34 inciso "c" de la Ley Nro. 2051/2003 *"... Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

Concepción, 09 de octubre del 2020
Resolución REC-Nro. 317/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "PROVEEDORA YPOA – IDALGO ALVARENGA NUÑEZ – RUC 782811-0", PARA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 019/2020 "REPINTADO DE MURO INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX DEL EDIFICIO RECTORADO Y EX CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN", – ID NRO. 385.345. ----------

(2)

...///...

QUE, el Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007", en sus Artículos Nro. 60, 61, 62, 63, 64 y 65 reglamentan la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, documentos sustanciales, disconformidades errores y omisiones, método de evaluación, márgenes de preferencia, criterio de adjudicación, realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector: "*...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...*", "*...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...*", "*...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...*", "*...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...*" y "*...r) Dictar resoluciones...*". ----------

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a la firma ***PROVEEDORA YPOA – IDALGO ALVARENGA NUÑEZ – RUC 782811-0,*** *por el total del llamado,* totalizando la suma de *G. 11.746.900 (guaraníes cuarenta y un millones, setecientos cuarenta y seis mil, novecientos);* para el *"REPINTADO DE MURO INTERIOR, EXTERIOR AL LÁTEX DEL EDIFICIO RECTORADO Y EX CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN"*, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 019/2020 – ID Nro. 385.345, atendiendo lo establecido en el Art. 34, inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 022/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector